

DORSO QUE SE CITA

Localidad

Escala o especialidad

(1) En la columna de «Plaza que solicita» se consignará, según el Modelo General, servicio de Urgencia o Especialidad, por el orden de preferencia que interesa al postulante.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

ORDEN de 29 de julio de 1971 por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de las Jefaturas de las Secciones Forestales de las Delegaciones Provinciales del Ministerio de Agricultura en Castellón, Guadalajara y Palencia.

Ilmo. Sr.: Vacantes las Jefaturas de las Secciones Forestales de las Delegaciones Provinciales del Ministerio de Agricultura en Castellón, Guadalajara y Palencia; de acuerdo con la propuesta formulada por la Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial; de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento del Cuerpo Especial de Ingenieros de Montes, aprobado por Decreto de 10 de septiembre de 1966, y en uso de las atribuciones que me están conferidas, he tenido a bien convocar concurso de méritos para la provisión de las referidas plazas, con arreglo a las siguientes

BASES

1. *Solicitudes*.—Se presentarán en la Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial, por conducto reglamentario.
2. *Plazo de presentación*.—El plazo de presentación de las solicitudes será el de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».
3. *Requisitos de los candidatos*.
 - a) Hallarse en activo en el Cuerpo Especial de Ingenieros de Montes.
 - b) Llevar más de diez años de servicio en el Cuerpo Especial referido.
 - c) Haber prestado dos años de servicios, como mínimo, en el destino que se encuentren desempeñando, en el caso de que el mismo hubiera sido obtenido a petición propia; si los solicitantes ocuparan puestos de trabajo en Jefaturas de Distrito Forestal o de Sección o Servicio en los Servicios Centrales del Ministerio de Agricultura, el plazo referido será de tres años.
4. *Méritos*.—Los méritos que por los solicitantes podrán alegarse en este concurso serán los siguientes:
 - a) Total de años de servicios en activo en el Cuerpo Especial de Ingenieros de Montes o en otro Cuerpo, Escala o plaza de la Administración Civil del Estado.
 - b) Total de años de servicios efectivos en Organismos autónomos en puesto que exija la posesión del título de Ingeniero de Montes.
 - c) Desempeño de cargos de libre designación del Consejo de Ministros, Subdirecciones Generales o puestos de análoga categoría, Jefaturas de Servicio, Secciones o Negociados, tanto en propiedad como accidentalmente.
 - d) Realización de trabajos y proyectos sobre deslinde, amojonamientos, ordenaciones, revisiones, planes técnicos y sus revisiones, vías de saca, pistas, obras de fábrica especiales y construcciones forestales.
 - e) Posesión del título universitario o de Enseñanza Técnica Superior, además del de Ingeniero de Montes.
 - f) Conocimiento de idiomas.
 - g) Realización de trabajos, estudios o publicaciones relacio-

nadas con la Administración Pública o con materias propias de la Administración Forestal.

b) Asistencia a cursos de la Escuela Nacional de Administración Pública, del Ministerio de Agricultura o de otros Organismos o Instituciones.

i) Asistencia a cursos de especialización profesional en España o en el extranjero.

j) Haber ingresado en cualquier otro Cuerpo del Estado o de la Administración Local o Institucional mediante oposición libre.

k) Menciones honoríficas, condecoraciones y premios.

5. *Méritos preferentes*.—Especialización que corresponda a las características forestales de la provincia de que se trate.

6. *Documentación*.—Los aspirantes deberán declarar en la instancia estar en posesión de los méritos que aleguen, acreditándolos mediante documentos o copias de los mismos.

Solamente se tendrán en cuenta para la aplicación de lo dispuesto en las normas anteriores los méritos expresamente alegados. En caso de apreciarse la falta de algún requisito o documento, se concederá al interesado un plazo de diez días para subsanar la falta.

7. *Lista de aspirantes*.—Expirado el plazo de presentación de instancias, la Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial publicará en el «Boletín Oficial del Estado» la lista de aspirantes admitidos y excluidos.

8. *Reclamaciones*.—Los aspirantes que estimen infundada su exclusión de la lista a que se hace referencia podrán recurrir en alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Agricultura, en el plazo de quince días, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 122 y siguientes de la Ley de Procedimiento Administrativo.

9. *Informe*.—Recibida la documentación expresada en los números anteriores y resueltas, en su caso, las reclamaciones que hubieran podido formularse, la Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 del Reglamento de 10 de septiembre de 1966, remitirá el expediente del concurso a la Sección de Asuntos Forestales del Consejo Superior Agrario, para informe, que lo emitirá en el plazo de diez días, teniendo en cuenta lo dispuesto en las bases de este concurso.

10. *Propuesta de resolución*.—Evaluado el informe del Consejo Superior Agrario, la Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial propondrá al excelentísimo señor Ministro de Agricultura la resolución del concurso para la provisión de las plazas a que se hace referencia.

11. *Nombramiento*.—Por el Ministerio de Agricultura, a propuesta de la Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial, se extenderá el correspondiente nombramiento de Jefes de las Secciones Forestales de las Delegaciones Provinciales de Castellón, Guadalajara y Palencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

12. *Recurso*.—Contra la resolución del concurso podrán interponerse por los interesados recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, ante el excelentísimo señor Ministro de Agricultura, en el plazo de un mes a contar del día siguiente a la fecha de la publicación de la resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 29 de julio de 1971.

ALLENDE Y GARCIA-BAXTER

Ilmo. Sr. Director general de Montes, Caza y Pesca Fluvial.